INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022). **INCIDENTE DE DESACATO** de la **TUTELA No. 11001-3105-032-2019-00378-00**. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que mediante mensaje electrónico la entidad accionada DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO, en cabeza del Mayor General CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO, allego documental dentro de la cual da cumplimento a la sentencia de tutela fecha 17 de junio de 2019. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario.

AUTO I -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone.

Incorpórese al plenario la documental allegada por la parte accionada y póngase en conocimiento a la parte incidentante, visible en archivo 12 del expediente digital.

Así las cosas, de la documental allegada al expediente por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL EN CABEZA DEL MAYOR GENERAL CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO**, en donde se citó para el día 20 de enero del presente anuario para realizar la correspondiente valoración médica al señor Losada Guisa, la cual se encuentra pendiente de auditoria de la JML, debidamente notificada al correo electrónico del apoderado del incidentante abogado.germangallego@gmail.com, considera el despacho que se está dando cumplimiento a la acción constitucional, mediante la cual se ordenó realizar la Junta médica de conformidad con los parámetros del Decreto 1796 de 2000.

De conformidad con lo antes expuesto, el despacho se **ABSTIENE** de continuar con el trámite incidental propuesto, por encontrar superado el hecho que lo motivó, disponiendo **ARCHIVAR** las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

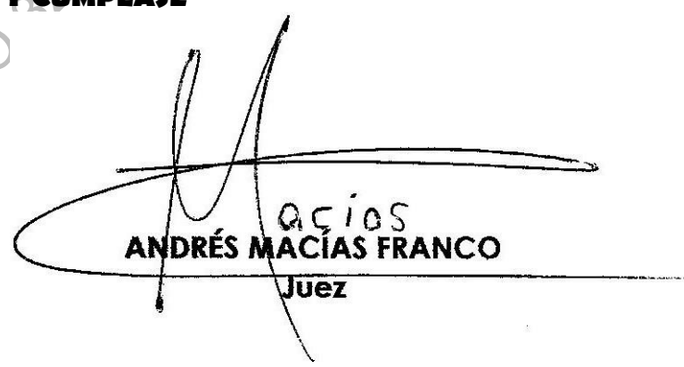

ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.